



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

C.C.Nº 2189-SSPMA-83

Buenos Aires, 6 DIC 1983

Visto que la Comisión para el Estudio de Planteles Hospitalarios creado por Resolución nº 129-SSPMA-82 (B.M. 16.841) propuso en su oportunidad la incorporación de seis (6) Médicos Especialistas en Terapia Intensiva, los que no fueron incluidos en el Decreto nº 5.919/83 (B. M. 17.133) por no encontrarse creada la Jefatura correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 5.154/83 (B. M. 17.151) se incorporó a la estructura orgánica - Rama Médica - del Hospital "José M. Penna" la Sección Terapia Intensiva, por lo que resulta aconsejable ampliar los términos del citado ordenamiento incorporando la referida especialidad a la dotación de que se trata,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art. 1º.- Ampliase el artículo 11º del Anexo I del Decreto nº 5.919/83 (B.M. 17.133), incorporándose al Sector de Urgencia del Hospital "José M. Penna" un (1) Médico Especialista en Terapia Intensiva.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente, de Economía y General de la Intendencia.

JMB

[Firma]

11..



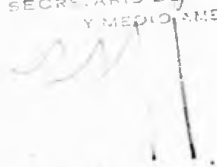
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

C.O. Nº 2139-33PMA-83

//..

Art. 3º.- Déce al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás fines pase a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, Direcciones Generales del Personal, de Finanzas y Subsecretaría de Planeamiento.-


TOMAS MANUEL BANZAS
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
Y MEDIO AMBIENTE


ALFREDO JORGE MACLAUGHLIN
SECRETARIO DE ECONOMIA


CARLOS MARIA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

DECRETO Nº

7688



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto 7688 - 1983

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.